



Centro de Información  
y Recursos para el Desarrollo

Proyecto  
"Más ciudadanía, menos corrupción"

## COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

**ESTUDIO DE CASO DE SUPUESTOS HECHOS DE  
CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN,  
DURANTE EL PERÍODO DEL EX INTENDENTE  
ALEJANDRO RAMÓN URBIETA CÁCERES,  
RELACIONADOS CON TRES OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL  
PERIODO 2016-2019.**

**Publicado por la Fundación CIRD**

**Dirección:** Ruy Díaz de Melgarejo 825, Asunción, Paraguay  
**Código Postal:** 001415  
**Correo electrónico:** [cird@cird.org.py](mailto:cird@cird.org.py)  
**Sitio web:** [www.cird.org.py](http://www.cird.org.py)

**Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción**

**Agustín Carrizosa**, Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD  
**Francisco Alcaraz**, Coordinador del Proyecto  
**Lissy Sánchez**, Especialista Financiera, Contratos y Sub Grants  
**Gabriela Arce**, Asistente Técnico

**Equipo investigador**

**Emilce Arguello**  
**Deysi Silguero**  
**Lourdes Bobadilla**  
**Carlo Benza**

**Tutor metodológico**

**María M. Ruiz Díaz Marecos**

**Equipo asesor en metodología de la investigación**

**José Félix Bogado Tábacman**, Consultor Principal  
**Mariano Damián Ecurra Vicésar**  
**Lisa Riveros Romero**

**Equipo Técnico**

**Liz Paola Britos**, Diseño y Diagramación

**Asunción, Paraguay, marzo de 2025**

Este material es producido por la Fundación CIRD, en el marco del Proyecto **Más ciudadanía, menos corrupción**. El contenido del mismo es exclusiva responsabilidad del Equipo Investigador y no refleja necesariamente las opiniones o puntos de vista de la Fundación CIRD y sus socios CEAMSO, CIVILAB Y CONCIENCIA VIVA.

ISBN: 978-99989-946-2-1



## RESUMEN

El presente estudio de caso analiza el supuesto hecho de corrupción en el municipio de Concepción, capital del departamento del mismo nombre, en Paraguay ocurridas durante la gestión del señor Alejandro Urbieto como intendente municipal, en el periodo comprendido entre los años 2016 y 2019. El caso se refiere a los supuestos delitos de lesión de confianza cometidos por el intendente municipal y otros funcionarios públicos, relacionados al proceso de ejecución de obras de empedrado, desagüe fluvial y alcantarillado, que fueron ejecutadas parcialmente y con mala calidad, con indicios de sobrecostos y connivencias entre los actores encargados del control y la empresa adjudicada.

El supuesto perjuicio patrimonial causado al Estado es de G. 1.596.752.689 en las tres obras investigadas.

Este estudio de caso examina la corrupción en el municipio de Concepción, donde se denunciaron obras públicas deficientes y con sobrecostos que afectaron la calidad de vida de los ciudadanos. Asimismo, muestra la falta de transparencia, de rendición de cuentas y de control social en la gestión municipal, a igual que la debilidad de las instituciones anticorrupción.

El trabajo de investigación busca esclarecer y definir las denuncias presentadas, y proponer recomendaciones para prevenir y combatir la corrupción y la impunidad en los gobiernos municipales. El estudio usa un enfoque cualitativo y fuentes primarias y secundarias. Se respondió la pregunta de investigación y se cumplieron los objetivos específicos.

El estudio de caso presenta los antecedentes, el contexto, los actores involucrados, los hechos denunciados, el estado de la investigación, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones.

Así los autores pretenden contribuir al conocimiento y la comprensión de la corrupción en el ámbito municipal, así como a la generación de propuestas para su prevención y combate.

**Palabras claves:** corrupción, impunidad, infraestructura, municipio.

### **El presente estudio de caso es un aporte de la Sociedad Civil Paraguaya.**

El presente Estudio de Caso es un aporte de la sociedad civil paraguaya, siguiendo el espíritu expresado por los Convencionales Constituyentes en 1992, que a su vez lo expresaron en la letra del artículo de apertura de la Constitución Nacional paraguaya a saber:

*“...La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana” (Art. 1 CN).*

De esta democracia *representativa, participativa y pluralista*, surge el papel protagónico del pueblo soberano no sólo de elegir sino de controlar la gestión pública y el concepto de autoridad como servicio (Justo José Prieto).

Se reconoce la presunción de inocencia de todas las personas y sus derechos procesales consagrados en el artículo 17 de la Constitución, y al mismo tiempo el sagrado derecho de los ciudadanos de controlar a las autoridades que administran la cosa pública (el dinero y los bienes públicos) como mandatarios de la voluntad popular. Siendo la Constitución la base jurídica fundamental de nuestro Estado de Derecho, donde gobernantes y gobernados están sometidos a la Ley en un pie de igualdad, cabe resaltar algunas disposiciones constitucionales que respaldan el Estudio de Caso como una expresión de la Democracia en el Paraguay.

*“... Se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna ...” (Art. 28 CN)*, esta disposición garantiza la producción de artículos científicos, estudios de casos, publicaciones periodísticas, investigaciones académicas y otros para la difusión del pensamiento y la opinión sin censura alguna.

*“... Las fuentes públicas de información son libres para todos ...” (Art. 28 CN)*, esta disposición constitucional es consistente con la Ley 5.282/14 de acceso a la información pública y al Acuerdo y Sentencia 1.306/13 de la Corte Suprema de Justicia, para acceder a toda la información del sector público, municipal, departamental o nacional, como un derecho humano instrumental para ejercer otros derechos como el control de la gestión pública.

*“... Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a peticionar a las autoridades ...” (Art. 40 CN)*, esta disposición constitucional nos permite formular recomendaciones, críticas, propuestas y observaciones a las autoridades.

*“... Toda persona es libre de asociarse o agremiarse con fines lícitos ...” (Art. 42)*, la Constitución garantiza a los ciudadanos del Paraguay a asociarse en contralorías ciudadanas, comisiones vecinales, coalición por la legalidad y otras formas de asociación, para realizar fines lícitos como Estudios de Casos voluntarios que son aportes de la sociedad civil, como pleno ejercicio de la democracia participativa, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público, a las instituciones públicas y a los ciudadanos.

La Constitución paraguaya es coherente con las Convenciones Anticorrupción de la OEA y de las NN.UU. aprobadas por el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo a través de la **Ley 977/1996** [1] y la **Ley 2.535/2004** [2] que a su vez son consistentes con la necesaria participación de la ciudadanía en el proceso de construcción de ciudadanía para controlar la gestión pública y combatir la corrupción.

[1] <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/10947/ley-n-977-aprueba-la-convencion-interamericana-contrala-corrupcion>

[2] <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4027/ley-n-2535-aprueba-la-convencion-de-las-naciones-unidas-contrala-corrupcion>

# TABLA DE CONTENIDO

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>II. ANTECEDENTES</b>	<b>8</b>
<b>III. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>3.1. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>3.2. OBJETIVOS</b>	<b>9</b>
<b>3.3. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>IV. MARCO DE REFERENCIA</b>	<b>11</b>
<b>4.1. INVESTIGACIONES PREVIAS</b>	<b>11</b>
<b>4.2. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>12</b>
<b>4.3. MARCO LEGAL</b>	<b>13</b>
<b>V. MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>15</b>
<b>VI. RESULTADOS</b>	<b>15</b>
<b>6.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>	<b>15</b>
<b>6.2. ENTREVISTAS</b>	<b>17</b>
<b>VII. DISCUSIÓN</b>	<b>18</b>
<b>VIII. CONCLUSIÓN</b>	<b>19</b>
<b>IX. RECOMENDACIONES</b>	<b>21</b>
<b>X. REFERENCIAS</b>	<b>23</b>

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>AI</b>	Acto Interlocutorio
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>CP</b>	Código Penal
<b>CCP</b>	Código Procesal Penal
<b>CGR</b>	Contraloría General de la Republica
<b>CN</b>	Constitución Nacional
<b>DLE</b>	Diccionario de la Lengua Española
<b>FGE</b>	Fiscalía General del Estado
<b>FM</b>	Frecuencia Modulada
<b>FONACIDE</b>	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo
<b>MP</b>	Ministerio Público
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OEEs</b>	Organismos y Entidades del Estado
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo, Paraguay 2030
<b>S.A.</b>	Sociedad Anónima
<b>TLP</b>	Terminales y Logística Portuaria

## I. INTRODUCCIÓN

Tras haber completado las diversas etapas de esta investigación, las cuales se ajustaron a las características técnicas del estudio de caso, se logró analizar los factores que contribuyeron a los presuntos eventos de corrupción relacionados con las obras de adoquinados, empedrados y desagües pluviales del municipio de Concepción, ocurridos en el periodo 2016 – 2019, durante el mandato del ex intendente municipal Alejandro Urbieto.

Este estudio de caso se enfoca en una supuesta corrupción en la ejecución de obras de infraestructura a cargo del municipio citado.

La investigación, se divide en varias secciones, incluyendo los antecedentes, el marco teórico, conceptual y jurídico, así como un estudio de campo con entrevistas semi estructuradas a pobladores afectados por las obras.

Entre los hallazgos, se citan la falta de transparencia en los procesos licitatorios, la probable sobrefacturación de las obras, la falta de terminación y el mal estado de lo avanzado, lo que impacta negativamente en la calidad de vida de los habitantes usuarios de las obras, la falta de control en el proceso de ejecución de las mismas, un llamativo lento proceso de investigación y avance en las instancias judiciales con suspensiones reiteradas de las audiencias. Lo citado en su conjunto, denota indicios de exceso de poder y connivencia entre los actores involucrados en las obras estudiadas, que desembocan en un probable delito de lesión de confianza entre otros.

Cabe acotar también que el perjuicio patrimonial de este estudio de caso se estima en G. 1.596.752.689 en las tres obras investigadas. Estos supuestos actos de corrupción han comprometido seriamente los recursos destinados al desarrollo y bienestar de la comunidad, con visibles indicios de distorsión de mercados, socavando los derechos y la calidad de vida de los pobladores afectados por las obras.

Estos hechos también aumentan la desconfianza de la comunidad en las autoridades y genera el desánimo por no encontrar respuestas contundentes y ejemplares en las instancias pertinentes, ante las denuncias presentadas.

## II. ANTECEDENTES

En este capítulo se aborda temas relacionados a la corrupción que guardan relación con la corrupción con énfasis en gobiernos locales, incluidos los municipios.

En dicho contexto se puede mencionar que la corrupción representa un gran impedimento para el progreso económico y social, así como para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional de Desarrollo, Paraguay 2030 (PND). El acto de corrupción es esencialmente un robo a los más necesitados. No solo implica un obstáculo para el crecimiento y la prosperidad, al desviar los recursos destinados a otros propósitos, sino que también tiene efectos a largo plazo en la falta de prestación de servicios esenciales, como ejemplo la falta de vacunación, la escasez de suministros y alimentos escolares y la falta de construcción de infraestructuras (Banco Mundial, 2016).

Así mismo, en Latinoamérica, la corrupción sigue siendo un tema recurrente; desde los escándalos revelados en los "papeles de Panamá" hasta los casos de Petrobras y Odebrecht que han trascendido las fronteras de Brasil, pasando por los ocho ex gobernadores mexicanos que enfrentan procesos judiciales o condenas. Las consecuencias económicas y políticas de la corrupción han afectado a la región y los ciudadanos latinoamericanos están cada vez más insatisfechos, exigiendo que los gobiernos tomen medidas más contundentes contra este problema (Lipton et al., 2017)

En dicho contexto los autores de este material consideran que el análisis aplicable a nuestro país revela que nos enfrentamos a una situación de "corrupción sistémica", que se produce cuando la corrupción se ha infiltrado en todos los niveles del funcionamiento del Estado. Los rasgos característicos incluyen la falta de institucionalidad, la ausencia de mecanismos de control y la escasa conciencia sobre el impacto de la corrupción, pero por sobre todo por la gran impunidad reinante.

En lo que respecta a la ciudad de Concepción, se hace referencia específicamente a la gestión del Sr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres, ex intendente de la ciudad. Desde el inicio de su gobierno, su gestión ha estado envuelta en denuncias realizadas por los ciudadanos y medios de prensa sobre presuntos actos de corrupción.

1. La Municipalidad de Concepción vendió el Puerto Municipal conocido como Nanawa y Saladero Cué a una empresa multinacional, a pesar de un acuerdo estipulado en el contrato de permuta con el Ministerio de Defensa. El caso está actualmente en litigio en la Corte Suprema de Justicia. El inmueble de 6,2 hectáreas fue vendido por la suma de G. 3.899 millones a la empresa multinacional Terminales y Logística Portuaria (TLP) S.A. Aunque la transacción fue autorizada por la Junta Municipal en junio de 2017, la Séptima Cláusula del contrato de permuta establece que la propiedad debe permanecer en manos de la Municipalidad y no puede ser transferida o parcelada. El intendente Alejandro Urbieta considera que la venta es legal, mientras que la abogada Cleci Nymann, asesora jurídica del dueño original del terreno, denuncia que el inmueble tiene una larga historia judicial y no debería haberse vendido (Riveros, 2018).

2. Puntualmente, al verificar antecedentes del propio municipio objeto de estudio, se constata que el Ministerio Público (MP), ha iniciado un proceso legal contra Alejandro Urbieta debido a las denuncias de mal uso de los recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), que ha sido presentado por los ciudadanos, quienes se manifestaron durante meses en contra del intendente sin obtener resultados (Diario La Nación, 2019).
3. Prosiguiendo el análisis de otros casos del municipio de Concepción, se encuentra el caso de un conocido periodista de la región, Édgar Américo Chilavert y el ex intendente de Concepción, Alejandro Ramón Urbieta. Chilavert, conocido por su programa en Radio Aquidabán FM, fue acusado de abuso sexual a un adolescente en 2018. Sin embargo, durante el juicio, Chilavert fue declarado inocente y afirmó que el caso fue un montaje de la Fiscalía como represalia por sus denuncias sobre posibles irregularidades en el Municipio de Concepción. Esta situación pone de manifiesto la tensión existente entre el periodista y las autoridades locales (Diario Última Hora, 2020). A la fecha de elaboración de este material, el citado periodista ratifica que fue objeto de persecución por parte del ex intendente por los indicios de corrupción descubiertos por el periodista que vinculan a la gestión de Alejandro Urbieta.

Como se puede apreciar en los antecedentes expuestos, los hechos de corrupción en gobiernos locales y principalmente en gobiernos municipales, no representan hechos aislados a nivel global ni local. Es más, en el mismo municipio objeto de estudio, se puede apreciar que el gobierno municipal encabezado por el ex intendente Alejandro Urbieta es sindicado por varios hechos de corrupción en donde predominan la presunción del delito de lesión de confianza, al cual se puede agregar otros derivados de los análisis documentales del proceso judicial del caso abordado en este trabajo.

### **III. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Cuáles son los factores que incidieron en los supuestos hechos de corrupción relacionados con las obras de adoquinados, empedrados y desagüe pluvial del municipio de Concepción en el periodo del ex intendente municipal Alejandro Urbieta?

#### **3.2. OBJETIVOS**

##### **3.2.1 Objetivo general**

Describir los factores que incidieron en los supuestos hechos de corrupción relacionados con los adoquinados, empedrados y desagüe pluvial del municipio de Concepción en el periodo del ex intendente municipal Alejandro Urbieta.

### 3.2.2 Objetivos específicos

- 3.2.2.1. Identificar a los principales actores que intervinieron y el rol que cumplieron en el periodo objeto de estudio.
- 3.2.2.2. Estimar el perjuicio pecuniario que resultó de los supuestos hechos de corrupción.
- 3.2.2.3. Describir la percepción de los actores sociales, respecto a los hechos estudiados.
- 3.2.2.4. Identificar las debilidades de las instancias de control, que favorecieron a los hechos de corrupción analizados.

## 3.3. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar y evaluar los supuestos hechos de corrupción relacionados con la construcción de adoquinados, empedrados y desagüe pluvial de la ciudad de Concepción. Esta justificación se basa en la importancia de abordar y esclarecer posibles actos de corrupción en el ámbito de los gobiernos locales, con el fin de promover la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la gestión pública.

En primer lugar, es fundamental investigar estos supuestos hechos de corrupción para preservar los recursos públicos y garantizar su correcta utilización en beneficio de la comunidad. La construcción de adoquinados, empedrados y desagüe pluvial es un proyecto de gran envergadura que involucra una inversión significativa de fondos públicos, por lo que es crucial asegurar que estos recursos se utilicen de manera adecuada y no sean desviados o malversados.

Además, la investigación de estos supuestos actos de corrupción contribuirá a fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. La corrupción socava la confianza de la ciudadanía en sus gobiernos y genera un ambiente de descontento y desconfianza. Al **esclarecer y sancionar** los actos de corrupción, se envía un mensaje claro de que se está trabajando para combatir este flagelo, se promueve la transparencia y la ética en la gestión pública.

Así mismo, el estudio de estos supuestos hechos de corrupción permitirá identificar posibles debilidades en los mecanismos de control y supervisión existentes, relacionada a la gestión municipal de Concepción; al tiempo que permitirá encontrar proponer planes, programas y acciones de mejoras.

Por último, la investigación de estos supuestos hechos de corrupción en la construcción de adoquinados, empedrados y desagüe pluvial tiene un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos. La inversión en infraestructura es fundamental para el desarrollo de una comunidad, y es importante asegurar que estos proyectos se realicen de manera transparente y eficiente, para que puedan cumplir con su propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

## IV. MARCO DE REFERENCIA

### 4.1. INVESTIGACIONES PREVIAS

A continuación, se exponen situaciones que evidencian a la corrupción como un mal que azota no solamente al Paraguay, sino también a otros países. A modo ilustrativo se presenta algunos casos de Latinoamérica.

El caso Odebrecht es considerado uno de los casos de corrupción más emblemáticos en Latinoamérica, ya que involucra en situaciones de corrupción a varios países de la región y autoridades de municipios, cuyas campañas proselitistas fueron financiadas por dicha empresa, tal como es el caso de la alcaldesa de Lima, Perú, entre otros casos. Esta empresa brasileña de construcción e ingeniería operaba a través de **sobornos** y pagos ilegales a políticos y funcionarios, obtuvo contratos de obras públicas **sobrefacturados** y desvió fondos destinados al desarrollo de municipios. Es así que los fondos en vez de utilizarse para proyectos de infraestructura y desarrollo local, en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos de los municipios afectados; sin embargo, fueron a parar en beneficios personales de autoridades y terceros (Durand, 2018).

Este caso ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de los municipios latinoamericanos ante la corrupción, resaltando la importancia de fortalecer los mecanismos de control, **transparencia y rendición de cuentas** en la gestión de fondos públicos, así como la inversión en la prevención y la educación, en transparencia y buenas prácticas. La lucha contra la corrupción en los municipios sigue siendo un desafío clave para garantizar el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades en toda la región (Durand, 2018).

En otro ejemplo de caso que involucra directamente a un municipio de la región, se encuentra el caso de la Municipalidad de Sullana, ubicada en Perú. En este municipio, fue posible concluir que la corrupción en la construcción de obras, consistió en la **sobrevaloración** de las mismas, a través de **adendas** de los contratos de las licitaciones públicas. Esta situación conlleva al necesario control, no solamente del proceso licitatorio hasta la adjudicación sino también, a partir de esta, en el control de la ejecución de obras (Herrera, 2020).

En los siguientes párrafos se presentan estudios que permiten tener una clara noción respecto a los factores, instancias y contextos en que ocurren los hechos de corrupción y su impacto en la sociedad.

La corrupción permea todos los ámbitos del marco político, económico y social de Paraguay, generando efectos negativos en diversos aspectos. Esto implica un sector público ineficiente y basado en el favoritismo, impunidad para aquellos que violan las leyes, pero tienen recursos o protección política para fortalecer las prácticas corruptas. En consecuencia, la corrupción se encuentra presente en casi todos los sectores de la sociedad, incluyendo los **gobiernos locales**, y se arraigó como una cultura en la sociedad paraguaya (Crosby y Beck, 2008).

El **clientelismo** es una práctica extendida en todos los niveles del gobierno paraguayo, y las autoridades de turno utilizan este medio para atraer aliados y mantener la lealtad. Esto ha llevado a un sistema de rendición de cuentas distorsionado, donde las autoridades rinden cuentas al partido de gobierno en lugar de hacerlos a la ciudadanía (Crosby y Beck, 2008).

Los casos de **corrupción** en su gran mayoría implican una escasa probabilidad de que las autoridades sean procesadas, lo que resulta en una llamativa **impunidad** institucionalizada. Superar este sistema requiere grandes esfuerzos y desafíos, ya que los partidos políticos están ansiosos por recompensar a sus seguidores con puestos en el gobierno y las leyes destinadas a poner fin al clientelismo han sido escasamente implementadas debido a la aplicación de diferentes chicanas jurídicas y recursos de inconstitucionalidad, a más de indicios de confabulación entre los organismos judicial y del MP (Crosby y Beck, 2008).

Aunque el tiempo transcurrido entre la publicación del texto y la fecha de elaboración del presente trabajo es de tres lustros, las realidades descritas tienen una plena vigencia en la actualidad.

En Paraguay existen varios hechos de corrupción y publicaciones periodísticas al respecto, pero hasta hace poco había escasos estudios de investigaciones sobre hechos de corrupción en gobiernos locales. Se está dando un cambio en la situación con nuevos estudios ilustran situaciones de hechos punibles relacionados con la corrupción en gobiernos locales como, el caso de Lambaré (Mayor et al., 2022), Guairá (Quiñonez et al., 2022) entre otros.

## 4.2. MARCO CONCEPTUAL

En esta sección se presentan los conceptos claves, entendidos desde la perspectiva en la que se utilizan en el estudio de caso, con el fin de facilitar la comprensión de los temas relevantes relacionados con la investigación, especialmente aquellos vinculados con los objetivos específicos de la misma.

La **corrupción** se conoce con diferentes nombres en todo el mundo, pero no está limitada a ninguna localidad, país o región en particular. En este trabajo se adopta la definición general utilizada por el Banco Mundial (2020), es “el abuso de un cargo público para obtener beneficios privados”.

Otro concepto utilizado en esta investigación es la **transparencia**, entendida como, las acciones dentro de la gestión pública, que se establece como uno de los pilares esenciales de este sistema de gobierno. La transparencia en la gestión pública permite a los ciudadanos tener acceso a información relevante sobre las políticas y acciones del gobierno (Aranda, s. f.). En este caso, la transparencia o falta de ella, es atribuible a las acciones del municipio en el manejo de la provisión de datos a la ciudadanía.

Seguidamente se expone otro concepto utilizado en esta investigación, y se refiere a la **sobrefacturación o sobrevaloración**, entendida como una conducta corrupta en la que se aumenta el precio de bienes, servicios o contratos, con el objetivo de obtener ganancias económicas ilegales. Esta práctica implica emitir una factura por un monto superior al valor real del bien o servicio suministrado, lo que conlleva a desviar fondos públicos o privados hacia los bolsillos de individuos corruptos.

En el contexto de los términos definidos previamente en este trabajo también será utilizado el término de **impunidad**, según la Diccionario de la Lengua Española (DLE, 2023), se define como la falta o ausencia de castigo frente a un hecho delictivo.

La impunidad puede tener consecuencias negativas, ya que permite que los responsables de delitos no sean procesados, y en consecuencia fortalecer la discrecionalidad de sus actos y así deja abiertas las puertas para que los hechos de corrupción y violencia se perpetúen.

Además, los **sobornos** también son una forma de corrupción que puede ocurrir en los gobiernos locales. Los funcionarios corruptos pueden aceptar pagos ilegales de empresas o individuos a cambio de beneficios o favores indebidos. Es un problema ampliamente reconocido en el ámbito de la corrupción.

Y por último mencionamos el **clientelismo** que básicamente se refiere a la práctica política de obtención y mantenimiento del poder asegurándose fidelidades a cambio de favores y servicios, así como lo indica el Diccionario de la Lengua Española (DLE, 2023).

### 4.3. MARCO LEGAL

En esta sección se presenta una breve descripción de los temas relacionados con las diversas normativas, con el objetivo de ayudar a entender el marco jurídico aplicable al caso de estudio.

Comenzamos con la carta fundamental es decir la Constitución de la República del Paraguay (1992), específicamente en su Artículo 40 contempla el derecho que tienen las personas a peticionar a las autoridades.

Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tiene derecho a peticionar a las autoridades por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo.

Dentro del marco legal, en este estudio de caso es importante comprender las diversas etapas por las que atraviesa la causa penal, en particular las que tienen que ver con las audiencias y la acusación. En ese sentido, que el Código Procesal Penal establece:

*Artículo 352. AUDIENCIA PRELIMINAR. Presentada la acusación o las otras solicitudes del Ministerio Público y del querellante, el juez notificará a las partes y pondrá a su disposición las actuaciones y las evidencias reunidas durante la investigación, para que puedan examinarlas en el plazo común de cinco días.*

*En la misma resolución convocará a las partes a una audiencia oral y pública, que deberá realizarse dentro de un plazo no menor de diez días ni mayor de veinte días (Código Procesal Penal, 1998).*

*Artículo 358. FALTA DE ACUSACIÓN. Cuando el Ministerio Público no haya acusado y el juez considera admisible la apertura a juicio, ordenará que se remitan las actuaciones al Fiscal General del Estado para que acuse o ratifique el pronunciamiento del fiscal inferior. En este último caso, el juez resolverá conforme al pedido del Ministerio Público.*

*En ningún caso el juez podrá decretar el auto de apertura a juicio si no existe acusación fiscal (Código Procesal Penal, 1998).*

Por otra parte, la Ley 6.379 que crea la Competencia en Delitos Económicos y Crimen Organizado en la Jurisdicción del Fuero Penal (2019), en su Artículo 1º menciona que los órganos competentes tendrán la autoridad de conocer, tomar decisiones y llevar a cabo lo que se haya dictaminado en los procesos por los actos delictivos mencionados en el Código Penal (CP) o en las leyes penales especiales:

*...c. Contra el patrimonio tipificado como: (...) lesión de confianza; cuando el valor supere los 5.500 (cinco mil quinientos) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.*

Así también la Ley 1.160 del Código Penal (1997), establece cuanto sigue:

*Artículo 29.- Autoría .... 2º También será castigado como autor el que obrará de acuerdo con otro de manera tal que, mediante su aporte al hecho, comparta con el otro el dominio sobre su realización.*

*Artículo 192.- Lesión de confianza*

*1º El que, en base a una ley, a una resolución administrativa o a un contrato, haya asumido la responsabilidad de proteger un interés patrimonial relevante para un tercero y causara o no evitara, dentro del ámbito de protección que le fue confiado, un perjuicio patrimonial, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.*

*2º En los casos especialmente graves la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años. No se aplicará el párrafo anterior cuando el hecho se refiera a un valor menor de diez jornales.*

En cuanto a la Ley 3.966 Orgánica Municipal (2010) y su vinculación con los temas tratados en esta investigación se torna conveniente abordar lo relativo a las funciones de las municipalidades establecido en el Artículo 12º.

*Las municipalidades... tendrán las siguientes funciones: ... 2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, puentes, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; b. la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial del municipio...*

## V. MARCO METODOLÓGICO

El presente trabajo de investigación, se encuadra en un estudio de caso que adopta un enfoque cualitativo, que se caracteriza por su énfasis en la comprensión profunda de fenómenos sociales y humanos, a través de la recolección y análisis de datos no numéricos, como entrevistas, observaciones y análisis de documentos.

Primeramente, se ha revisado los antecedentes del caso; el marco teórico comprende las investigaciones previas, así como el marco conceptual. También fue abordado el marco jurídico que puede ser aplicado en el caso objeto de estudio.

Seguidamente el análisis de documental, se centra en una denuncia penal que tiene como título "Alejandro R. Urbieto Cáceres y otros s/ Lesión de Confianza y otros".

En este apartado, con el propósito de contar con información válida para las conclusiones y recomendaciones se revisaron en forma exhaustiva los documentos relacionados con la denuncia presentada por Daysi Ramona Silguero contra el ex intendente municipal Alejandro Ramón Urbieto Cáceres y otras personas vinculadas en el proceso. Además, se realizaron entrevistas semi estructuradas con los residentes afectados por las obras denunciadas.

## VI. RESULTADOS

### 6.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL

En esta parte del trabajo, se utilizó el contenido de la denuncia presentada por la ciudadana Daysi Ramona Silguero; en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/16 "Construcción de adoquinado, empedrados y desagüe pluvial ID N° 319.601.

Según los datos que constan en los documentos revisados, el monto de la adjudicación de las obras en cuestión asciende a G. 8.199.568.925; hasta la fecha de la verificación pericial. Las mismas fueron ejecutadas y abonadas por un valor de G. 6.063.405.010.

Así mismo, conforme a la tasación elaborada por el Perito designado por el MP, el valor de las obras a la fecha de la verificación es de G. 4.466.652.321. por lo que existe una diferencia entre el monto abonado y el valor de mercado de lo ejecutado, que asciende a G. 1.596.752.689. Dicho monto según los documentos revisados, constituye el perjuicio ocasionado al patrimonio municipal de la ciudad de Concepción.

En cuanto a los lugares afectados por la denuncia, los mismos son:

- Obras de adoquinado: Zona Pedro Juan Caballero y Zona Salesiano
- Obra de Desagüe pluvial: Zona Avda. Boquerón
- Obra de empedrados: Zona Tte. Irala Fernández, Zona Avda. Boquerón, Zona Hospital y Zona Ibáñez Rojas

A continuación, se detallan el resumen del largo proceso que se viene dando en la instancia judicial.

En fecha 24 de marzo de 2021, se ha recibido por parte del Juzgado Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos de Asunción, el Acta de Imputación, presentada por la Agente Fiscal Stella Marys Cano, pues la causa se ha trasladado a la circunscripción de la capital. Este juzgado se declaró incompetente para entender la causa y el Juez ordenó la devolución al juzgado de origen a fin de resolver algunas aclaraciones.

Por providencia de fecha 29 de marzo de 2021, el Juez Humberto Otazú ordenó la devolución de la presente causa al juzgado de origen a fin de resolver la aclaratoria planteada por los Señores Arsenio Silveiro Domínguez y Pedro Alberto Vera, remitiendo la causa por Nota N° 165 de fecha 05 de abril de 2021, siendo recibida en el juzgado de origen en fecha 07 de abril de 2021.

Luego de unos incidentes de apelación, el 08 de Julio de 2021, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción, estableció que se remitieran los autos nuevamente al juzgado Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado de Asunción.

El 22 de setiembre de 2021, la Agente Fiscal, Stella Mary Cano presentó acusación; a los efectos de celebrar la audiencia preliminar, y de esta forma, solicitó al Juez Penal de Garantías, sea elevada la causa a juicio oral y público, por la supuesta comisión del hecho punible de **Lesión de Confianza**.

En fecha 28 de diciembre de 2021, fue suspendida la audiencia preliminar, en Asunción, en atención al Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio interpuesto el 13 de diciembre de 2021, por el Abg. Raúl Caballero, en representación del acusado.

En fecha 24 de enero de 2022, El Juez Penal de Garantías especializado en Delitos Económico, **Resolvió: No hacer lugar** al recurso de reposición interpuesta, y en consecuencias **Remitir** estos autos, al Tribunal de Apelaciones en lo Penal Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado; este Tribunal en fecha 17 de marzo resuelve **Declarar** admisible el recurso de reposición y apelación en subsidio interpuesto.

Como continuidad del proceso se fija fecha de audiencia preliminar, para el día 18 de abril de 2022.

La audiencia preliminar luego de varios incidentes pudo continuar el 29 de abril 2022 y en dicho acto el juez penal de garantía resolvió: **“No dar lugar**, al incidente de **Sobreseimiento Provisional** solicitado por el MP y solicitar el control vertical a la Fiscalía General para que ratifique lo actuado por el inferior o acuse a los imputados.

Según el **Dictamen Fiscal** de fecha 12 de octubre de 2022, presentada por la Fiscal Adjunta Abg. Gilda Villalba Tottit quien ratifica lo actuado por el inferior y solicita el **Sobreseimiento Provisional** de los imputados.

La causa continua en fecha 23 de marzo de 2023, en cuya fecha, el **Juez Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos, en nombre de la Republica del Paraguay**, - Resolvió: **Sobreseer Provisionalmente**, por expreso pedido de la Fiscal Adjunta Gilda Villalba Totttil. En este extremo, se debería considerar todas las demás diligencias que el agente fiscal considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y se levanta todas las medidas cautelares impuestas.

En fecha 28 de octubre de 2023, el Agente Fiscal José Martín Morínigo de la Unidad Penal, solicito la **reapertura de la causa** y requirió **sobreseimiento definitivo** a favor de los imputados. El 3 de noviembre de 2023, el juzgado, resolvió fijar audiencia para el día 29 de noviembre de 2023.

En la fecha citada, se llevó a cabo la audiencia preliminar y en dicho acto, el **Juez Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos**, - Resolvió: **Imprimir** el trámite de oposición y remitir estos autos al Fiscal General del Estado, a los efectos del control vertical de las actuaciones del Agente Fiscal Martín Morínigo, a fin de que acuse o ratifique el requerimiento planteado por el mismo, en la audiencia preliminar.

A la fecha de redacción de este estudio de caso, continua el dilatado e incidentado proceso judicial, con serias dudas de que finalmente se haga justicia.

## 6.2. ENTREVISTAS

Con el fin de enriquecer el análisis documental previamente expuesto, a continuación, se presentan los resultados del relevamiento de campo realizado a los vecinos afectados por las obras.

Lo que mencionaron los entrevistados afectados por las obras de empedrado, alcantarillado y desagüe pluvial denunciadas, presentan una situación heterogénea. En algunos lugares, se constata la realización de dichas obras, mientras que en otros se evidencia su inexistencia. Cabe destacar que, en algunos casos, se ha constatado que algunas de estas obras se llevaron a cabo posteriormente a la denuncia realizada.

Las obras citadas han tenido un impacto significativo en numerosas familias y en toda la comunidad de Concepción. La falta o ejecución parcial de estas obras han generado diversas repercusiones que afectan la calidad de vida de los habitantes. Se ha observado un deterioro en la accesibilidad y movilidad, ya que algunas vías se encuentran en mal estado debido a las obras inconclusas. Esto ha generado dificultades en el desplazamiento de los ciudadanos, así como en el acceso a servicios esenciales como el transporte público y los comercios locales.

Durante las entrevistas, los participantes expresaron sus valoraciones sobre la ejecución de las obras, abordando aspectos relacionados con la calidad de los trabajos, la idoneidad de los profesionales involucrados y la posibilidad de sobrefacturación. Según los testimonios recogidos, se destacó que el trabajo no se realizó de manera adecuada, ya que no fue llevado a cabo por profesionales técnicos. Esto implicó deficiencias, por ejemplo, en la colocación de las piedras de los empedrados, que se encontraban con puntas y filosas, generando un impacto negativo en la movilidad de los pobladores, considerando que la formas puntiagudas y filosas de las piedras colocadas en el empedrado imposibilitan el uso de bicicletas como medio de transporte.

Con relación a la posible sobrefacturación, algunos de los entrevistados mencionaron que los mismos han reclamado el alto costo de las obras en mal estado, y la respuesta que obtuvieron del área municipal encargada de la infraestructura fue que el aumento de los precios es consecuencia a la situación de mercado.

Durante las entrevistas, muchos de los participantes manifestaron desconocer el monto aproximado del perjuicio causado por las tres obras, mientras que otros mencionaron una cifra cercana a G. 1.600.000.000, tal como se menciona en la denuncia presentada por la ciudadanía Deysi Silguero.

Entre los entrevistados, se pudo observar una clara sensación de decepción, desánimo y preocupación con relación a la situación descrita. Por un lado, estos calificativos reflejan los sentimientos que experimentan en referencia a las obras. Por otro lado, existe una sensación de impotencia de la población habida cuenta que los organismos de control y sanción han restado importancia a la denuncia presentada, inclusive se les ha impedido el acceso a las audiencias.

Cabe destacar que los entrevistados también manifestaron que las instancias de control interna del municipio tales como la Junta Municipal y la auditoría interna, no fueron capaces de identificar, impedir ni denunciar los hechos estudiados.

Finalmente, los entrevistados también manifestaron la posibilidad que los supervisores de las obras no hayan tenido suficiente independencia e imparcialidad para realizar el control de forma eficiente y eficaz, o en su defecto que hayan recibido algún tipo de incentivos para no informar las obras que se estaban ejecutando fuera de los estándares de calidad.

## **VII. DISCUSIÓN**

El estudio de caso elaborado permitió llevar a cabo la recopilación de datos de fuentes teóricas, documentales y de estudio de campo relacionados con la investigación. El contexto citado fue posible gracias a la activa participación del equipo investigador de la Comisión Conciencia Ciudadana de Concepción y el apoyo de la Fundación CIRD.

La estructura metodológica aplicada en el trabajo permitió recopilar y sistematizar los datos, con el objetivo de obtener una comprensión más profunda de la conducta del ex intendente del municipio de Concepción Alejandro Ramón Urbieta y los hechos de corrupción que se le atribuyen.

La problemática de corrupción en América Latina, y específicamente en Paraguay, se ha vuelto un tema cada vez más recurrente y preocupante. El caso del ex intendente de la ciudad de Concepción es un claro ejemplo de esta realidad. Se le imputó y luego se le acusó de lesión de confianza relativa a la ejecución de obras de empedrado, alcantarillado y desagüe pluvial.

Sin embargo, un largo proceso judicial con recorridos entre juzgados de garantía, y cámaras de apelaciones, tanto en la ciudad de Concepción como en la capital del país, con cambios de fiscales, desembocó en un primer pedido de sobreseimiento provisional y posteriormente en un pedido de sobreseimiento definitivo por parte del representante del MP.

El sobreseimiento provisional fue otorgado por el juez de garantía, luego de un trámite de oposición con la confirmación del pedido por parte de la fiscalía adjunta.

En lo que respecta al pedido posterior de sobreseimiento definitivo por parte del MP, en fecha 29 de noviembre de 2023, el juez penal de garantías de la capital, resolvió denegar el pedido y aplicar el trámite de oposición remitiendo los autos a la Fiscalía General del Estado (FGE), para que acuse o confirme la petición del inferior. Esta es la última instancia recorrida del caso hasta el momento de su presentación.

En lo que respecta a la raíz del problema, se puede observar como hechos resaltantes: la falta de transparencia y rendición de cuentas, la sobrefacturación y la impunidad, que contaron como aliado, al largo y muy demorado proceso judicial con varios incidentes que causan desánimo y falta de credibilidad de la población respecto al debido proceso, y la posibilidad de conseguir una condena por este caso de corrupción.

Del análisis de los documentos se desprende que el perjuicio patrimonial al municipio de Concepción es de G. 1.596.752.689.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Tras haber completado las diversas etapas de esta investigación, las cuales se ajustaron a las características técnicas del estudio de caso, se logró analizar los factores que contribuyeron a los presuntos eventos de corrupción relacionados con las obras de adoquinados, empedrados y desagüe pluvial del municipio de Concepción durante el mandato del ex intendente municipal Alejandro Urbieto.

Además, se pudo responder a la pregunta de investigación planteada y se cumplieron todos los objetivos específicos establecidos.

En dicho contexto cabe mencionar algunos hallazgos en la investigación, que permitieron identificar algunos factores que pudieron incidir en los supuestos hechos de corrupción objeto de estudio, tales como:

- Falta de transparencia y control en los procesos licitatorios, en lo que respecta al llamado, incluyendo la evaluación de ofertas, el monto de adjudicación que fue superior al precio de mercado.
- Falta de control o connivencia en el proceso de ejecución, habida cuenta que tanto en la manifestación de la CGR como en las expresiones de los ciudadanos entrevistados constan que las obras fueron construidas con una calidad deficitaria que ni siquiera en algunos casos posibilitó el uso, como es el caso de los empedrados con puntas puntiagudas que impidieron el tránsito sobre los mismos en bicicletas y motos.
- Las reiteradas suspensiones de las audiencias fijadas, denotan la influencia en las instancias investigativas que ejercía el ex intendente citado para lograr extender el proceso con varias chicanas jurídicas, hasta el punto de haber transcurrido aproximadamente cuatro años sin haberse logrado que termine la instancia en el juzgado de garantía.

En el período objeto de estudio, los principales actores que intervinieron y desempeñaron roles relevantes fueron por el lado del municipio de Concepción: Alejandro Ramón Urbieta Cáceres, en su calidad de intendente municipal y representante legal; Pedro Alberto Vera Escurra, en su calidad de Director de Administración y Finanzas; Arsenio Domínguez, en su calidad de Fiscal de Obras y Rigoberto Vicencini Beñótez, en su calidad de representante legal de Conserpar, empresa adjudicada en las tres obras objeto de estudio. Todas estas personas han sido imputados y posteriormente acusados.

También se destaca las trabas al proceso judicial impulsadas por los abogados que ejercían la defensa técnica de los acusados; así como, la notoria falta de celeridad para avanzar con la causa por parte de representante del MP y Poder Judicial de Concepción.

El perjuicio patrimonial de este estudio de caso es de aproximadamente G. 1.596.752.689, en las tres obras investigadas, estos supuestos actos de corrupción han comprometido seriamente los recursos destinados al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Debido al abuso del poder en forma discrecional, la probable connivencia de las autoridades municipales con la empresa adjudicada y la poca importancia dada por las autoridades del MP y del juzgado para investigar en profundidad la causa, han derivado en una situación del tejido social afectado por estos hechos, caracterizados por: la percepción de los actores sociales respecto a los hechos de supuesta corrupción investigada, reflejada por una clara sensación de decepción, desánimo, preocupación e impotencia ante la situación descrita.

Estos actores manifiestan una profunda desconfianza hacia las instituciones gubernamentales y una creciente preocupación por el impacto negativo que la corrupción tiene en el desarrollo y bienestar de la comunidad. Estas emociones son un reflejo de la importancia de abordar de manera efectiva y contundente los casos de corrupción, a fin de restaurar la confianza de los ciudadanos en sus gobiernos locales y promover una gestión responsable y transparente en beneficio de toda la sociedad.

Entre debilidades en las instancias de control que podrían haber creado un entorno propicio para los hechos de corrupción, podemos mencionar entre otras a:

- Una notoria complacencia de los órganos tales como la junta municipal y la auditoría interna del municipio.
- La probable falta de independencia e imparcialidad o posible aceptación de incentivos por parte de los supervisores de obras, representante del municipio en los hechos estudiados.
- El débil peso que tiene la ciudadanía organizada para ejercer el derecho a controlar a sus autoridades pues, la realidad en dicho municipio refleja que las denuncias ciudadanas no surten efectos en los denunciados, y en consecuencia, por un lado, se genera en los mismos una situación de desesperanza y por otro lado, implica una invitación tores como los hechos estudiados a seguir cometiendo supuestos actos de corrupción.

En el caso de Paraguay, históricamente los hechos de corrupción han sido prácticas recurrentes en los gobiernos de turno, incluyendo los gobiernos municipales. En el caso específico de Concepción, se han revelado numerosos casos de presunta corrupción. Un ejemplo de ello es el caso de las obras de adoquinados, empedrados y desagüe pluvial. Sin embargo, si no se impone un castigo ejemplar en estos casos, existe el riesgo de desmotivar a las personas a presentar denuncias. El proceso de presentar una denuncia requiere tiempo y recursos financieros para aquellos que decidan iniciarla. Por lo tanto, es crucial tomar medidas contundentes para asegurar que haya consecuencias claras y ejemplares para aquellos involucrados en actos de corrupción.

## IX. RECOMENDACIONES

Paraguay es un país con gran déficit en obras de infraestructura y los gobiernos municipales generalmente están abocados a emprender obras tales como los del objeto de estudio. En dicho proceso, concurren varios factores que se convierten en caldo de cultivo para los hechos de corrupción que se agravan por la gran impunidad de la que gozan la mayoría de los infractores de las leyes.

En dicho contexto, luego de recorrer por las diversas etapas de este **Estudio de Caso**, los autores consideramos oportuno elevar a consideración de los lectores y autoridades las siguientes recomendaciones con el fin de mitigar el flagelo de la corrupción en los emprendimientos de obras de infraestructura en los diversos municipios del país y en consecuencia se pueda aprovechar mejor los escasos recursos para incrementar el bienestar de la población.

1. **Avanzar en el proyecto de la CGR de desarrollar un sistema preventivo anticorrupción con utilización de Inteligencia Artificial (IA)**, sistema que se aplicó con gran éxito países como Chile, Perú y Colombia, equipados con mecanismo de alertas tempranas que permita corregir “anomalías” antes de que se realicen las ejecuciones presupuestarias, evitando tener que actuar “ex post”, como es el caso de la municipalidad de Concepción, donde la ciudadanía impulsa denuncias sobre hechos consumados.
2. **Fortalecer los mecanismos de control y transparencia en los procesos licitatorios y de ejecución de obras públicas**, para evitar la falta de control o connivencia en el proceso de ejecución. Este fortalecimiento se puede lograr a través de la capacitación de los actores involucrados en las instancias de control, incluyendo a integrantes de las OSC.
3. **Asegurar que los ciudadanos tengan acceso a información clara y oportuna sobre los actos de corrupción y los procesos judiciales en curso**, para que puedan actuar y exigir el castigo a aquellos funcionarios que se encuentran envueltos en actos de corrupción.

**4. Fortalecer la capacidad instalada de las OSC,** para que éstas lideren el proceso de denuncias y seguimiento de casos de corrupción de tal forma a que las autoridades tomen medidas contundentes para asegurar que haya consecuencias claras y ejemplares para aquellos involucrados en actos de corrupción, como la imputación y la aplicación de sanciones penales y administrativas, y la recuperación de los recursos públicos malversados.

**5. Promover una cultura de integridad y transparencia en la gestión pública,** a través de la formación y capacitación de los funcionarios públicos y de la ciudadanía en general, para prevenir la corrupción y fomentar una gestión responsable y transparente en beneficio de toda la sociedad

El objetivo principal de estas recomendaciones es prevenir la corrupción y fomentar una gestión responsable, transparente, eficiente y eficaz del municipio, en beneficio de sus habitantes.

## X. REFERENCIAS

- Aranda, S. (s. f.). Transparencia en al gestión pública. <https://asocex.es/transparencia-en-la-gestion-publica-el-papel-de-internet-y-el-ciudadano/>
- Banco Mundial. (2016, mayo 12). Luchar contra la corrupción para crear un mundo más justo y próspero. Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/news/speech/2016/05/12/remarks-by-world-bank-group-president-jim-yong-kim-at-anti-corruption-summit-2016>
- Banco Mundial. (2020, febrero 19). Datos básicos: La lucha contra la corrupción. Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2020/02/19/anticorruption-factsheet>
- Constitución de la República del Paraguay, (1992). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->
- Código Procesal Penal, Ley 1.286 (1998). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/203/ley-n-1286-codigo-procesal-penal>
- Crosby, B., & Beck, L. (2008). Evaluación de la corrupción—Paraguay. [https://2017-2020.usaid.gov/sites/default/files/documents/1862/evaluacion\\_de\\_la\\_corrupcion\\_py\\_2008.pdf](https://2017-2020.usaid.gov/sites/default/files/documents/1862/evaluacion_de_la_corrupcion_py_2008.pdf)
- Diario La Nación. (2019, abril 6). Pese a presuntas irregularidades, Urbieta no descarta tercer periodo. Diario La Nación. <https://www.lanacion.com.py/politica/2019/04/06/pese-a-presuntas-irregularidades-urbieta-no-descarta-tercer-periodo/>
- Diario Última Hora. (2020, abril 29). Declaran inocente al periodista de Concepción acusado de abuso sexual. Diario Última Hora. <https://www.ultimahora.com/declaran-inocente-al-periodista-concepcion-acusado-abuso-sexual-n2882716>
- DLE. (2023). Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/clientelismo?m=form&m=form&wq=clientelismo>
- Durand, F. (2018). Odebrecht. La empresa que captura gobiernos. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editoria. [https://cng-cdn.oxfam.org/peru.oxfam.org/s3fs-public/file\\_attachments/Odebrecht-La-empresa-que-capturaba-gobiernos.pdf](https://cng-cdn.oxfam.org/peru.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Odebrecht-La-empresa-que-capturaba-gobiernos.pdf)
- Herrera, L. J. (2020). La corrupción respecto a la sobrevaloracion de obras en la Municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018. Universidad Alas Peruanas. [https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/11553/Tesis\\_corrupci%c3%b3n\\_sobrevaloraci%c3%b3n\\_obras\\_Sullana.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/11553/Tesis_corrupci%c3%b3n_sobrevaloraci%c3%b3n_obras_Sullana.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Crea la Competencia en Delitos Económicos y Crimen Organizado en la Jurisdicción del Fuero Penal, Ley 6.379 (2019). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9363/ley-n-6379-crea-la-competencia-en-delitos-economicos-y-crimen-organizado-en-la-jurisdiccion-del-fuero-penal>
- Código Penal, Ley 1.160 (1997). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3497/codigo-penal>

## X. REFERENCIAS

- Lipton, D., Werner, A., & Goncalves, C. (2017, de setiembre). Corrupción en América Latina: Un balance. Corrupción en América Latina: Un balance. <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2017/09/21/corruption-in-latin-america-taking-stock>
- Mayor, H., Bareiro, M., Saldívar, M. T., Escobar, R., & Britos, J. (2022). Uso de los fondos del FONACIDE, por parte del exintendente municipal de Lambaré Roberto Cárdenas. <https://masciudadania.org.py/investigaciones/uso-de-los-fondos-del-fonacide-por-parte-del-exintendentemunicipal-de-lambare-roberto-cardenas/>
- Orgánica Municipal, 3966 (2010). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/969/ley-n-3966-organica-municipal>
- Quiñonez, R., Vázquez Aranda, V., Samaniedo, F., Benitez, B., & Mendoza, N. (2022). Estudio de caso del almuerzo escolar en la gobernación de Guaira. Fundación CIRD. [https://masciudadania.org.py/files/Observatorio-Estudio-de-Caso-Almuerzo-Escolar-Guaira-22\\_12\\_2022.pdf](https://masciudadania.org.py/files/Observatorio-Estudio-de-Caso-Almuerzo-Escolar-Guaira-22_12_2022.pdf)
- Riveros, J. (2018, octubre 30). Intendente de Concepción vendió de forma ilegal puerto de Municipalidad. Diario Última Hora. <https://www.ultimahora.com/intendente-concepcion-vendio-forma-ilegal-puerto-municipalidad-n2776570>



Centro de Información  
y Recursos para el Desarrollo

